

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Políticas Sociales y Familia

- 34** *ORDEN 1123/2019, de 2 de julio, de la Consejera de Políticas Sociales y Familia, por la que se designan las asociaciones, federaciones de asociaciones, fundaciones, entidades y centros sin fin de lucro de personas con discapacidad con representación en el Consejo Asesor de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid y se nombra a los vocales que las representan.*

El Decreto 276/2000, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de enero de 2001), por el que se crea y regula el Consejo Asesor de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, dispone en su artículo 4.d) que formarán parte como vocales de dicho Consejo ocho representantes de las asociaciones, federaciones de asociaciones, fundaciones, entidades y centros sin fin de lucro: tres por las de personas con discapacidad física, tres por las de personas con discapacidad psíquica y dos por las de personas con discapacidad sensorial.

Por Orden 266/2019, de 14 de marzo, de la Consejera de Políticas Sociales y Familia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de marzo de 2019), se convocó el proceso selectivo para la renovación de los vocales del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid en representación de las asociaciones, federaciones de asociaciones, fundaciones, entidades y centros sin fin de lucro de personas con discapacidad que desarrollan su actividad en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Por Resolución 2057, de 14 de junio de 2019, de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, se aprobó la propuesta provisional de puntuación y de entidades seleccionadas efectuada por la Comisión de Valoración en su reunión del día 7 de junio de 2019; notificada electrónicamente a los interesados, no se han presentado alegaciones a la misma en el plazo establecido en la Orden 266/2019, de 14 de marzo, de la Consejera de Políticas Sociales y Familia.

En atención a lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4 del Decreto 276/2000, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno,

#### DISPONGO

##### Primerº

Designar a las siguientes asociaciones, federaciones de asociaciones, fundaciones, entidades y centros sin fin de lucro como miembros del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad:

###### Discapacidad física:

- Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA-Cocemfe Madrid).
- Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico (FEMADEN).
- Asociación Madrileña de Organizaciones de atención a las Personas con Parálisis Cerebral y Afines (ASPACE Madrid).

###### Discapacidad psíquica:

- Organización de Entidades a Favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid (Plena Inclusión Madrid),
- Federación Autismo Madrid,
- Unión Madrileña de Asociaciones de Personas pro Salud Mental - UMASAM - Federación Salud Mental Comunidad de Madrid.

###### Discapacidad sensorial:

- Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).

**Segundo**

Nombrar como vocales del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad, a propuesta de las entidades relacionadas en el apartado primero, a:

- Don Francisco Javier Font García, en representación de la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA-Cocemfe Madrid).
- Doña María Teresa Gallego Ergueta, en representación de la Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico (FEMADEN).
- Don Álvaro Galán Floría, en representación de la Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral y Afines (ASPACE Madrid).
- Don Mariano Casado Sierra, en representación de la Organización de Entidades a Favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid (Plena Inclusión Madrid).
- Don Manuel Nevado Ojeda, en representación de la Federación Autismo Madrid.
- Don Francisco Villén Fernández, en representación de la Unión Madrileña de Asociaciones de Personas pro Salud Mental - UMASAM - Federación Salud Mental Comunidad de Madrid.
- Doña María Teresa Rodríguez Peco, en representación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, iniciándose, en esa fecha, para los vocales nombrados, el mandato de cuatro años al que alude el artículo 5, párrafo segundo, del Decreto 276/2000, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno.

En Madrid, a 2 de julio de 2019.

La Consejera de Políticas Sociales y Familia en funciones,  
MARÍA DOLORES MORENO MOLINO

(03/24.744/19)

